

  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 381-2019**

**Guatemala, 27 de diciembre de 2019**

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de la Paz (Sepaz) y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), solicitan autorización a tres modificaciones dentro de sus presupuestos de egresos vigentes, de la siguiente manera: a) la Secretaría de la Paz (Sepaz), para financiar el pago de sentencias judiciales en el proceso laboral número 01173-2016-04947 ordenado por el Juzgado Octavo de Trabajo y Previsión Social; así como, prestaciones laborales al personal del Consejo Nacional de los Acuerdos de Paz; y b) el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), para financiar indemnizaciones a ex colaboradores de ese Consejo. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por

ERRB/egpd



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **798** de fecha **20 DIC 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTALES:</b>			<u>1,210,149</u>	<u>1,210,149</u>
783	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de la Paz)	11	11	378,270	378,270
815	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de la Paz)	11	11	12,100	12,100
820	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)	11	11	333,640	333,640
		29	29	257,000	257,000
		71	71	229,139	229,139

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica  
71 Donaciones internas



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>1,210,149</u></b>	<b><u>1,210,149</u></b>
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<b><u>1,210,149</u></b>	<b><u>1,210,149</u></b>
Funcionamiento	1,210,149	1,210,149

**ARTÍCULO 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE QUETZALES (Q1,210,149)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

*Kildare Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

*Vicente Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

